

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003005-2019-00527-00

En escrito a orden 39 del expediente digital, la codemandada MARTHA LUCIA AGUDELO MARIN, solicita al Despacho decretar la terminación por pago de la obligación ejecutada; sin embargo, esta judicatura no accederá a dicho pedimento, veamos porqué.

(i) de una parte, y principalmente, porqué la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho al interior del proceso, arroja que existe un saldo de obligación pendiente por pagar (arch.30) por la suma de \$8.361.791.00., y en ese sentido, lógicamente no puede declararse la terminación por pago.

(ii) De otro lado, porque además no existe claridad frente a los puntos manifestados por la solicitante y que soportan el escrito de terminación, como lo es el indicar que *“la liquidación del primero (1°) de octubre de 2021 al diez (10) de noviembre de 2022 arroja un total como intereses de mora un valor de \$579.031,00 para un gran total de \$3.840.000,00, lo anterior teniendo en cuenta la última liquidación y providencia de fecha 25 de marzo de 2022”*; cuando en realidad, ninguna de las providencias, fechas o valores a que hace referencia, guarda relación con lo obrante en el expediente.

(ii) Y, finalmente, porqué la peticionaria indica que a órdenes del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, figuran \$4.857.974,00 como depósitos *“que serán convertidos transferidos”* a la cuenta del Juzgado Sexto Civil Municipal; sin embargo, de la consulta de depósitos judiciales en el micrositio correspondiente, no se avizora a la fecha la conversión mentada.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, este Despacho ordena librar oficio con destino al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, a fin de que se sirva informar si en dicho estrado reposan títulos judiciales que se encuentren pendientes de ser convertidos al Juzgado Sexto a favor del proceso que aquí se tramita bajo el Rdo. 630014003005-2019-00527-00. Por el centro de servicios, líbrese y remítase el oficio correspondiente.

Así mismo, por el centro de servicios, remítase el link de acceso al expediente a la solicitante MARTHA LUCIA AGUDELO MARIN, a fin de que pueda consultar las piezas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 12)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 189 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dff195ebe66b54d17464b22233ed71a07e884d029bb481601681dfe02b7d60**

Documento generado en 15/11/2022 09:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>